

**Chat GPT: Nuevas IA en el ordenamiento jurídico**

*Por Lucas de Venezia[[1]](#footnote-1)(\*)*

1.- Introducción 2.- Chat GPT3. 3.-Dilemas morales 4.- Metodologías de enseñanza, nuevos paradigmas. 5.- IA en el sistema de justicia. 6.-Conclusiones

**1.-Introducción**

Recientes innovaciones en el campo de la informática relativas al desarrollo de nueva y mejorada Inteligencia Artificial (IA), junto con su irrupción e implicancias directas en el ordenamiento jurídico argentino y en sus prácticas, nos invitan a repensar, reflexionar y definir nuevos escenarios que a la fecha se presentan como tierra fértil o territorio virgen sin explorar.

Se avecina un cambio sustancial o disruptivo en la escena contemporánea, de allí y con la pandemia o su aislamiento como antecedentes más cercanos, culmina siendo inteligente y menester, la idea de perfeccionarnos y anticiparnos a los cambios bruscos de paradigma, evitando improvisar, buscando así interpretar y gestionar los avances tecnológicos de la mejor manera y en el menor tiempo posible. Forma ello parte de un deseo innegable de superación de la persona humana hacia formas más acabadas de convivencia, que en definitiva es lo que regula el derecho.

Contextualizando y con la intención de marcar un sendero inicial que sirva las veces de mapa, guía conceptual o simplemente interpelarnos, resulta lógico entender que, si bien el enfoque de este manuscrito será esencialmente jurídico, esta creación -como objeto de estudio específico-, trasciende las diferentes ciencias o casas de estudio en donde se investiga e incluso a la fecha figura en la agenda de debate de las organizaciones y empresas más importantes del mundo.

Con base en lo anterior y buscando esclarecer, tocará sumergirnos en un estanque profundo e ilimitado como es el mundo de la IA, bregando por motorizar uno de los debates más interesantes y necesarios que necesitamos llevar adelante como comunidad jurídica. **La posibilidad real de analizar la convivencia sostenida -o no- con nuevos sistemas computarizados que incluyen grandiosos y/o cuestionables avances en materia de herramientas de conocimiento digital. Hablamos de tecnología avanzada y su aplicación directa en el derecho***.* Emparentado con esto último, ¿estamos siendo proactivos para garantizar que el impacto de esta nueva tecnología, en el sistema judicial, en las academias de estudio, sea justa y equitativa para todos? ¿Cómo se compadece con los principios y reglas existentes? ¿Dichas reglas y principios nos son útiles y de recibo en la encrucijada actual?

La implementación de la IA en el mundo jurídico debe ser cuidadosamente considerada y planificada, con un enfoque basado en la ética y la transparencia. Es necesario que la IA esté diseñada de manera que además evite la discriminación y garantice la justicia, y es importante contar con mecanismos de revisión y evaluación continuos para garantizar su uso adecuado.

Ello no dejará de tener implicancias para el Estado constitucional de Derecho. Algunos han sostenido, incluso, un cambio en el sistema de fuentes. “Las constituciones -se ha dicho- con su idea central en un sistema de soberanía estatal, normación de una comunidad determinada, leyes generales y jueces deferentes poco tienen para ofrecer y tenderán a la fosilización. En tanto que la convencionalidad aparece como un instrumento mucho más apto para receptar los nuevos derechos que el desarrollo científico y tecnológico demandará”.[[2]](#footnote-2) De todos modos, hay que rescatar al derecho judicial –como aconteció con el “hábeas data” más allá del art. 43 CN y de la Ley de protección de datos personales- y al “Soft Law” -con su sistema de buenas prácticas- dentro de todo este paisaje.

Sondeando brevemente la costra de este ecosistema digital, a la fecha existen diferentes tecnologías de inteligencia artificial (IA) en uso en nuestro país, entre las más populares se destacan: El aprendizaje automático, comúnmente utilizado para analizar grandes cantidades de datos y aprender patrones y relaciones para mejorar la precisión de las decisiones. El procesamiento del lenguaje natural, útil para analizar y comprender el lenguaje humano, se perfecciona en la generación automatizada de texto. La cotidiana visión por computadora es capaz de actuar en el reconocimiento facial y la detección de objetos. Asistentes virtuales y su respectivo reconocimiento de voz, también usado para convertir la voz humana en texto, entre otras tareas. Sin embargo, la reciente aparición de **ChatGPT3,** desarrollado por el laboratorio de inteligencia artificial **OpenAI[[3]](#footnote-3)**, lo cambia todo.

**2. Chat GPT**

Con la necesidad corporativa de agilizar procesos de aprendizaje o generar una adaptación laboral temprana para nuevos ingresantes y como una herramienta semejante a un instructor laboral inicial, sumamente autodidacta, se desarrolló ChatGPT, cuya contracción gramatical obedece a “Generative Pre-trained Transformer” un generador de lenguaje entrenado, un completador de texto, entrenamiento de lenguaje por transferencia. Bajando al llano, un tipo de IA que permite a los usuarios interactuar directamente con la máquina mediante un chatbot, de manera práctica, sencilla, extremadamente ágil y versátil, esto mediante un diálogo fluido, receptivo y ameno en donde la computadora va incorporando y captando con cada interacción que recibe, desde preguntas e inquietudes hasta afirmaciones o correcciones que uno le haga. Diseñado principalmente para imitar modelos de conversación humana, ChatGPT resulta sumamente útil como a su vez controversial.

Lo diferencial, en este incipiente análisis inicial, es que la máquina utiliza un tipo de proceso que le permite evolucionar constantemente con cada participación, a su vez realiza una clasificación en orden a las tareas que uno le va peticionando, permitiendo así volver luego sobre situaciones que ya fueron consultadas en otro momento y retomar desde la última intervención junto con su respectivo aprendizaje o instrucción.

Desmenuzando aún más, estos chatbots son tan poderosos que ostentan la capacidad multitask de poder crear textos periodísticos, jurídicos o académicos, en clave de nota, de paper o de tesis, producir canciones, poemas, poesías, crear fórmulas de laboratorio o resolver tareas escolares, realmente su alcance no tiene límites tangibles y naturalmente recién estamos en presencia de un prototipo inicial que se encuentra en constante desarrollo y que sin dudas continuará mejorando. ChatGPT es un modelo de lenguaje entrenado con gran cantidad de texto disponible en Internet. Como ejemplo palmario, frente a la pregunta de qué usos posibles podría incluir el chatbot, el mismo arrojó la siguiente respuesta:

* *Asistente virtual: ChatGPT podría ser utilizado como un asistente virtual para ayudar a los usuarios a encontrar información o realizar tareas específicas.*
* *Generación de contenido: ChatGPT podría ser utilizado para generar contenido automatizado, como artículos de noticias o textos para redes sociales.*
* *Análisis de datos: ChatGPT podría ser utilizado para analizar grandes cantidades de datos y generar informes automatizados.*
* *Asistente para la traducción automática.*
* *Servicios de atención al cliente automatizado.*

Lo siguiente a destacar, radica en comprender que, si se le presenta la misma pregunta a ChatGPT por dos usuarios diferentes, es probable que produzca respuestas similares, pero no necesariamente idénticas. A medida que el modelo recibe más información y es entrenado con nuevos datos, su capacidad para generar respuestas únicas y originales aumenta.

Es importante tener en cuenta que ChatGPT no tiene conciencia ni intención, sólo es un modelo matemático que se basa en patrones de lenguaje, por lo que las respuestas generadas no son originales *en el sentido humano del término*, sino que son combinaciones de frases y palabras previamente vistas en el texto con el que fue entrenado. Además, no tiene la capacidad de aplicar criterios éticos o morales en sus respuestas, ya que no tiene cánones que le permitan distinguir entre el bien y el mal.

**3.-Dilemas morales**

La creación de poderosas herramientas conlleva siempre un proceso reflexivo, por tanto, cada paso merece ser sopesado por diferentes matices que nos rodean cotidianamente. Si partimos de la base en que las computadoras y los propios celulares son puertos de acceso a todo el conocimiento humano, por ilimitado que esto suene, de alguna manera y abstrayéndose del plano moral de esta afirmación, lamentablemente deberíamos poder coincidir en que hoy en día, fruto de nuestra dependencia silenciosa para con las pantallas y dispositivos electrónicos, en cierta forma -quizás pseudo obligada incluso- todos estamos inconscientemente direccionados por los algoritmos y motores de búsqueda con los que interactuamos a diario, cada página, cada click, cada suscripción o enlace que uno visita, va dejando un rastro, un complemento de perfil profundizado con sus respectivas preferencias, comúnmente llamado “huella digital” (*digital track*, en inglés).

De ahí, que fácilmente podemos colegir que los usuarios se ven cada vez menos estimulados de recibir un contenido novedoso que desafíe sus puntos de vista, puesto que, a la corta y a la larga, uno consume lo que tácitamente demanda. El sistema se retroalimenta en lo que se denomina “filtro burbuja”, consumir lo que nos brindan por sobre lo que uno verdaderamente necesita encontrar, situación que nos coloca en posición desventajosa a la hora de explorar nuevas ideas, ya que las búsquedas e investigaciones que uno realiza tienden a ser circulares y, por ende, carentes de innovación.

Esta cuestión cobró especial relevancia en los últimos años en el ámbito de las redes sociales, donde comúnmente se habla de “sesgo de confirmación” como un concepto novedoso que refiere a la idea de que los algoritmos muestran en un porcentaje mayor de contenidos que validan las propias ideas, suposiciones o creencias de los usuarios por encima de otros que puedan llevar a cuestionamientos internos.

A mayor abundamiento, a esta dinámica intelectual constantemente hay que prevenirla de la aparición de fake news, teorías conspirativas y diferentes maniobras que desalientan y atentan contra toda certeza de conocimiento o aprendizaje ciertos.

Esta tecnología nueva de chatbots llega primigeniamente para romper con esa estructura como principal ventaja, permitiéndonos explorar constantemente nuevas inquietudes en profundidad, conocer nuevas realidades buscando optimizar tareas, jornadas, actividades y quehaceres de la mejor manera, un sinfín de cuestión que solían presentarse con un abordaje inhóspito o dificultoso ahora se encuentran resueltas a pocas preguntas de distancia.

Por supuesto que este acceso sistematizado e ilimitado a todo tipo de información genera polémicas en los diferentes campos de estudio, por ejemplo, en la epistemología ortodoxa representa controversias en orden a que se emplaza directamente como una amenaza hacia la capacidad humana de interactuar de manera pausada, reflexiva y en profundidad, en clave de honestidad intelectual, con un libro o con cualquier tipo de argumentación compleja puesta por escrito. El mal llamado “facilismo” de las nuevas generaciones no es otra cosa que una conducta generalizada que se caracteriza y orienta a resolver cuestiones con una visión pragmática como norte constante. Ya no importa tanto el *qué* sino el *cómo* puedo resolverlo.

En el futuro probablemente será necesario que deduzcamos la forma en la que esta IA pueda potenciar aún más nuestros trabajos. Los seres humanos necesariamente debemos ubicarnos constantemente por delante de las permanentes actualizaciones informáticas, interpretando a estas herramientas como meros potenciadores y nunca como reemplazos o sustituidores del empleo. Sin embargo, la frontera es delgada entre una y otra realidad, de allí las resistencias que encuentra este chatbot.

Así las cosas, lo cierto es que resulta imposible negar que lo que solía ser un trote hoy se nos presenta al galope; la IA interactúa entre nosotros a pasos agigantados y de allí que se impone rever cuestiones primarias.

**4.- Metodologías de enseñanza, nuevos paradigmas.**

La aparición de esta inteligencia podría tener un impacto significativo en la metodología de enseñanza. Quizás paulatinamente y a medida que esta tecnología se difunda, progresivamente irán quedando atrás rutinas o vetustas reglas memotécnicas que merodean la forma de enseñar y aprender. La manera en que solíamos comulgar con estos hábitos de estudio mutará, por contundente que suene; ya no será tan relevante saber hacer algo, sino que esto trocará por comprender dónde encontrar lo que uno necesita y cómo adjudicar valor computarizado a esa búsqueda.

Necesariamente tocará poner el enfoque en el aprendizaje automático. La IA se basa en esto y las metodologías de enseñanza podrían adaptarse para enseñar a los estudiantes cómo utilizar estas técnicas para analizar datos y tomar decisiones. Esta innovación puede generar decisiones automatizadas, por lo que es importante enseñar a los alumnos cómo analizar y cuestionar el razonamiento detrás de las decisiones de la IA, estimulando el pensamiento crítico.

En recientes artículos periodísticos aparecidos en los principales diarios de los Estados Unidos, se llega a la conclusión que, más allá de un punitivismo inicial, habría que cambiar la tradicional secuencia de enseñanza “introducción-desarrollo-conclusión”, con estrategias didácticas novedosas como escritos a mano, el trabajo grupal, mayor presencia áulica o plantear escenarios novedosos y específicos, sobre sus propias vidas y los eventos actuales.[[4]](#footnote-4)

Finalmente, y posiblemente como eslabón troncal, en todo momento hay que orientar la enseñanza para que los estudiantes entiendan las implicancias éticas de su uso; el rol del docente consistirá en alumbrar el valor de la ética como así también esperar que la IA sea diseñada y supervisada de esta misma manera. La ética estipula que cada uno es responsable primario de su propio desarrollo intelectual honesto, más allá del arsenal instrumental coadyuvante.

**5.-IA en el sistema de justicia**.

La IA se está utilizando cada vez más para mejorar la eficiencia y la precisión en el sistema de justicia. Esta cuestión es una realidad, desde el análisis automatizado de documentos legales hasta la generación de indicios judiciales. Sin embargo, con esta tecnología viene la responsabilidad de asegurar que no se estén violando los derechos de los más vulnerables y se profundicen los niveles de desigualdad de las partes en el proceso, lo cual constituye un capítulo significativo del Derecho procesal constitucional.

En Argentina se está viendo un aumento en la adopción de tecnologías de IA en el sector jurídico, con especial atención en el uso de chatbots como ChatGPT. Estos programas de lenguaje natural están permitiendo a los abogados automatizar tareas repetitivas, mejorar la eficiencia y proporcionar un servicio al cliente mejorado.

Frente a la pregunta de si podría o no implementarse ChatGPT en la justicia argentina, el chatbot respondió:

*La implementación de ChatGPT en la justicia argentina podría tener varios usos dependiendo del objetivo específico, algunos ejemplos podrían incluir:*

* *Análisis de documentos legales: ChatGPT podría ser utilizado para analizar grandes cantidades de documentos legales, como sentencias y leyes, para ayudar a los jueces a tomar decisiones.*
* *Generación de documentos legales: ChatGPT podría ser utilizado para generar documentos legales automatizados, como sentencias y órdenes, de manera rápida y precisa.*
* *Predicción de resultados: ChatGPT podría ser utilizado para predecir los resultados posibles de un caso, basándose en patrones y relaciones identificadas en los datos.*

En líneas generales la IA puede procesar grandes cantidades de datos y documentos de manera rápida y precisa, lo que puede ayudar a agilizar el proceso de toma de decisiones judiciales, identificar patrones y relaciones que podrían pasar desapercibidos para los humanos y sin dudas reducir costos automatizando tareas y procesos sin embargo en la balanza también debemos ponderar riesgos.

Principalmente visibles en términos de eventuales situaciones de discriminación, dando lugar a que se repliquen desigualdades existentes en los datos utilizados para su entrenamiento, de donde es que el chatbot obtiene sus fuentes, tema crucial y de futuros trabajos de investigación, lo que puede llevar a tomar decisiones erróneas.

La cuestión que versa sobre la “transparencia” es otra arista para considerar ya que puede ser difícil entender cómo la IA llega a sus decisiones, lo que puede dificultar la revisión y evaluación de estas, amén de sus consideraciones éticas como ya se expresara de manera inicial.

Finalmente, apoyándome en la rigurosa honestidad intelectual con la que debe analizarse esta cuestión, deviene imprescindible remarcar que, si bien estamos en presencia de tecnología avanzada, esta aún se encuentra en vías de desarrollo, ergo resulta acertado aclarar que en torno a las preguntas jurídicas que se la ha realizado a esta IA -en ocasiones- ha arrojado respuestas erróneas o imprecisas, las cuales llegado el caso, podrían inducir a los abogados y/o magistrados a tomar decisiones incorrectas. Todo ello impone prudencia a la hora de evaluar estos nuevos instrumentos de IA.

**6.- Conclusiones.**

Recién alcanzamos a calibrar algunos de los cambios que podrán sobrevenir con chatbot GPT. La respuesta inicial que se ha visto en centros de estudios de los Estados Unidos (Nueva York, Seattle) ha sido prohibirlos de las redes wifi de esos lugares, lo cual es ingenuo y poco efectivo dado que se puede bajar de otros dispositivos externos.

Una conclusión tentativa lleva a un estudio caso por caso, en un contexto en donde haya interacción entre usuario y máquina, honestidad en lo que cada uno aporta y transparencia de roles. La docencia se verá interpelada con tendencias al aumento de la presencia áulica y a la argumentación específica y diferenciada. El bot tiende a la respuesta automatizada y lineal; el pensamiento humano deberá ser sofisticado y multifacético, para subsistir como tal los embates de la hora actual.

Citar: elDial DC3168

copyright © 1997 - 2022 Editorial Albrematica S.A. - Tucumán 1440 (CP 1050) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

1. (\*) Abogado (UCA). Doctorando en Derecho (UNLZ). Profesor Adjunto Regular de Derecho Procesal Constitucional (UCES). Docente de Cursos de Especialización de Posgrado de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN). [↑](#footnote-ref-1)
2. GIL DOMINGUEZ, Andrés (2019), *Inteligencia Artificial y Derecho,* Rubinzal-Culzoni, p. 191. [↑](#footnote-ref-2)
3. https://openai.com/blog/chatgpt/ [↑](#footnote-ref-3)
4. Entre muchos otros aparecidos en los últimos días en la prensa mundial, HUANG, Kalley (2023), “El efecto ChatGPT: las Universidades cambian sus métodos de enseñanza”, NYTimes, 18 de enero, [www.nytimes.com](http://www.nytimes.com), haciéndose hincapié en una reingeniería curricular. [↑](#footnote-ref-4)